

D. FERNANDO BAILA VILLAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ÓLVEGA (SORIA),

CERTIFICO: Que el borrador del acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento el día 20 de noviembre de 2025, es del siguiente tenor literal:

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE 2025.**

En Ólvega, a 20 de noviembre de 2025, siendo las 17:00 horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial las personas expresadas a continuación, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en primera convocatoria, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa y asistidas del Secretario-Interventor de la Corporación.

Asistentes: Alcaldesa, Dª Elia Jiménez Hernández. Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local: Dª Olmacedo Pérez Hernández, Dª Beatriz Fuentes Celorio y D. Rubén Jiménez Sánchez.

Secretario-Interventor: D. Fernando Baila Villar.

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasó a tratar de los asuntos comprendidos en la convocatoria del modo siguiente.

**1º.- ADJUDICACIÓN CONTRATO OBRA DE PAVIMENTACIÓN DEL PARQUE PRÍNCIPE DE ASTURIAS.**.- A la vista del expediente tramitado para la contratación de la obra de pavimentación del parque Príncipe de Asturias, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta acuerda por unanimidad:

**PRIMERO.**.- Adjudicar el contrato de obras de pavimentación del parque Príncipe de Asturias, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a Somera Infraestructuras, S.L.U., por importe de 130.703,01 euros, más 27.447,63 euros de I.V.A., lo que totaliza 158.150,64 euros.

**SEGUNDO.**.- Son características y ventajas determinantes de que haya sido seleccionada la oferta presentada por el citado adjudicatario con preferencia a la presentada por el restante licitador cuya oferta fue admitida, las siguientes:

– Mejor precio, al haber aplicado una baja del 5,98% sobre el presupuesto base de licitación.

– Ampliación del plazo de garantía en cinco años más del plazo obligatorio de un año.



– Mayor puntuación en el apartado de valor técnico.

**TERCERO.**.- Disponer el gasto correspondiente de conformidad con el Informe de Intervención de fiscalización que se emita.

**CUARTO.**.- Dar cuenta del presente acuerdo a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

**QUINTO.**.- Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de quince días.

**SEXTO.**.- Designar como responsable del contrato a la Directora Facultativa.

**SÉPTIMO.**.- Notificar la adjudicación al licitador que no ha resultado adjudicatario.

**OCTAVO.**.- Notificar a Somera Infraestructuras, S.L.U., adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar por medios electrónicos no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel al que se realice la notificación de la adjudicación.

**NOVENO.**.- Publicar anuncio de formalización del contrato en el perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**DÉCIMO.**.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

**2º.- ADJUDICACIÓN CONTRATO OBRA DE MEJORA DE LA RED DE SANEAMIENTO EN LA LOMA.**.- A la vista del expediente tramitado para la contratación de la obra de mejora de la red de saneamiento en la zona conocida como "La Loma", de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta acuerda por unanimidad:

**PRIMERO.**.- Adjudicar el contrato de obras de mejora de la red de saneamiento en la zona conocida como "La Loma", en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a Somera Infraestructuras, S.L.U., por importe de 345.609,48 euros, más 72.577,99 euros de I.V.A., lo que totaliza 418.187,47 euros.

**SEGUNDO.**.- Son características y ventajas determinantes de que haya sido seleccionada la oferta presentada por el citado adjudicatario con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las siguientes:



– Mejor precio, al haber aplicado una baja del 6,05% sobre el presupuesto base de licitación.

– Ampliación del plazo de garantía en cinco años más del plazo obligatorio de un año.

**TERCERO.**– Disponer el gasto correspondiente de conformidad con el Informe de Intervención de fiscalización que se emita.

**CUARTO.**– Dar cuenta del presente acuerdo a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

**QUINTO.**– Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de quince días.

**SEXTO.**– Designar como responsable del contrato a la Directora Facultativa.

**SÉPTIMO.**– Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

**OCTAVO.**– Notificar a Somera Infraestructuras, S.L.U., adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar por medios electrónicos no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél al que se realice la notificación de la adjudicación.

**NOVENO.**– Publicar anuncio de formalización del contrato en el perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**DÉCIMO.**– Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por la presidencia a las 17:15 horas. De todo lo cual se extiende acta por mí, el Secretario, que doy fe.

Esto dice literalmente el borrador del acta de la sesión expresada, pendiente de aprobación.

Y para que conste, para su remisión a la Subdelegación del Gobierno de la Provincia y al Servicio Territorial de la Junta de Castilla y León, así como para su entrega a los Sres. Concejales de este Ayuntamiento, expido la presente de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, en Ólvega a veintiuno de noviembre de dos mil veinticinco.

Vº Bº

LA ALCALDESA,  
Fdo.: Elia Jiménez Hernández.

